

León a 14 de Febrero de 2011

En primer lugar, queremos manifestar serias dudas sobre las normativas, estructuras y funcionamiento de los colegios profesionales de adscripción OBLIGATORIA en el campo de la salud, que tuvieron su relevancia en tiempos pasados, cada vez más lejanos, y que en la sociedad del siglo XXI, con un Sistema de Salud que avanza, cambia y progresa a una velocidad cada vez más vertiginosa, en torno a las necesidades en materia de salud de la población, parecen quedarse obsoletos y anacrónicos.

Aún así, se puede entender la idoneidad de que los profesionales de la salud que presten sus servicios en el ámbito privado y/o autónomo tengan la obligatoriedad de estar inscritos en un Colegio Profesional, que regule y garantice su práctica ante el conjunto de la sociedad.

Lo cierto es que para los profesionales sanitarios que prestan sus servicios en exclusiva para la Administración Pública, su praxis profesional está regulada y garantizada, con sobrada solvencia, por la propia Administración Pública, es decir, el Estado. Que mejor garantía se podría pedir.



Carece de sentido argumentar peyorativamente, que una ley que estableciese la colegiación obligatoria exclusivamente para los profesionales sanitarios del sector privado, sería un error porque generaría dos órganos reguladores, como señala el Colegio de Médicos*. Dado que desde siempre los profesionales sanitarios que prestan sus servicios en exclusiva para la Administración Pública han estado regulados por el Estado, y al mismo tiempo se han visto obligados a estar colegiados. Es decir, que dicha ley normalizaría su regulación por una única

Institución, lo cual sería bueno, lógico, deseable y acorde a la realidad asistencial y profesional en la que nos encontramos.

Cuando a más, a más los colegios médicos* señalan que *“el proyecto de ley deja la Salud al albur del mercado”*, ¿Acaso están insinuando que la Administración Sanitaria Pública mercede con la salud de la población?.

Por otro lado demagógico e inaceptable es el comentario del Colegio de Enfermería* cuando afirma que la aprobación de una ley de colegiación obligatoria exclusivamente para los profesionales del sector privado conllevaría un riesgo para la seguridad de los pacientes. Temeridad poco meditada, dado que ambos extremos no tienen nada que ver en absoluto, y se puede concluir

que está opinando que la actual gestión de la Administración Pública en materia de salud es un riesgo para la seguridad del ciudadano, con todo lo que ello implica.

No desvelamos ningún misterio al aceptar que la legislación al respecto de la colegiación profesional es mucho más compleja que estos comentarios y que hay demasiados intereses en juego.

No hay que ser historiador para darse cuenta que la estructura colegial obligatoria de nuestro país es anacrónica y precisa de importantes cambios.

Tampoco hay que ser un genio para percibir que nuestro Modelo de Salud precisa una revisión en profundidad, que tarde o temprano será imprescindible. Hay nuevas titulaciones profesionales, cambian las necesidades asistenciales, la OMS está introduciendo nuevos modelos y culturas en materia de salud, cambian los sistemas de trabajo. El Consejo Ínter territorial no ha logrado detener las diferencias entre CCAA, generando discriminación y diferencias notables, tanto para los profesionales, como para los usuarios.

Lo lógico es que el S.N.S. sea el motor de cualquier reestructuración y/o reorganización de la sanidad española, sin duda contando con todos los actores, colegios profesionales, asociaciones científicas, sindicatos, etc.

Todas las opciones pueden ser respetables, y seguro que hay muchas, Colegiación Obligatoria, Sindicación Obligatoria, Afiliación Política Obligatoria... y podríamos seguir, pero no nos parece el mejor camino para avanzar en nuestra meta común: Ofrecer el mejor modelo de salud a nuestra población, aquel que se ajuste con la mayor calidad a sus necesidades al respecto.

Por eso desde la Asociación Española de Enfermería y Salud entendemos que sería más que deseable imprescindible que la futura Ley de Servicios Profesionales recogiese la Obligatoriedad de Colegiación EXCLUSIVAMENTE a los profesionales que ejercen en el ámbito del sector PRIVADO, y exima de la COLEGIACION OBLIGATORIA a los profesionales que ejercen exclusivamente en la Administración Pública. Entendiendo que sería una solución de consenso entre quienes reivindican la plena libertad de colegiación, y los que desean la colegiación obligatoria. Solución, en cualquier caso, no exenta de lógica y fundamentos.

*Diario Médico 27/1/2011 y 1/2/2011

Junta Directiva